



**RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Nº 00131-2022-OAF/OSIPTEL**

Lima, 27 de mayo de 2022

<b>OBJETO</b>	<b>APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y DESIGNACIÓN DE COMITE DE SELECCIÓN - CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2022/OSIPTEL</b>
---------------	---

**VISTO:**

- (i) El Memorando Nº 00430-DAPU/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, mediante el cual la Dirección de Atención y Protección del Usuario, remitió los términos de referencia para la contratación del servicio estudio sobre nivel de satisfacción del usuario de telecomunicaciones. Los cuales fueron reformulados con Memorando Nº 00566-DAPU/2022 de fecha 08 de abril de 2022 y Memorando Nº 00739-DAPU/2022 de fecha 04 de mayo de 2022 respectivamente.
- (ii) El Informe Nº 00605-OAF/UABT/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado para la contratación del servicio estudio sobre nivel de satisfacción del usuario de telecomunicaciones”, en la suma de S/ 936 472.00 (Novecientos treinta y seis mil cuatrocientos setenta y dos y 00/100 Soles), incluido impuestos, correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Concurso Público.
- (iii) El Memorando Nº 00362-OAF/2022 de fecha 18 de mayo de 2022, mediante el cual la Oficina de Administración y Finanzas, solicitó al área usuaria la conformidad del valor estimado obtenido, el envío de la boleta de requerimiento y de la previsión presupuestal correspondiente.
- (iv) El Memorando Nº 00869-DAPU/2022 y Nº 00871-DAPU/2022, ambos de fecha 24 de mayo de 2022, mediante los cuales la Dirección de Atención y Protección del Usuario, en su calidad de área usuaria, dio conformidad al valor estimado y remitió la boleta de requerimiento, así como, la previsión presupuestal correspondiente.
- (v) El Informe Nº 00641-OAF/UABT/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, mediante el cual, se elevó el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente y la designación del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección respectivo.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 17º de la Ley Nº 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se establecieron los montos para la determinación de los procedimientos de selección para contrataciones de bienes y servicios;

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225- Ley





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF -en adelante la Ley- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias -en adelante -el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 41° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado;

Que, el artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, el presente requerimiento para la “Contratación del servicio estudio sobre nivel de satisfacción del usuario de telecomunicaciones”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2022, en el ID 36 como un procedimiento de selección por Concurso Público;

Que, el artículo 43° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, en el antes citado artículo, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, la presente contratación cuenta con la Boleta de Requerimiento N° 20220850 aprobada con fecha 23 de mayo de 2022 y el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0001065 aprobado con fecha 26 de mayo de 2022, mediante los cuales, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorgó la disponibilidad presupuestal para la “Contratación del servicio estudio sobre nivel de satisfacción del usuario de telecomunicaciones”, en el presente ejercicio;

Que, mediante formato de Previsión Presupuestal N° 106-OPPM/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorgó la disponibilidad presupuestal a emplearse con cargo al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0112-2021-PD/OSIPTTEL de fecha 16 de diciembre de 2021, se delegó en el (la) Director (a) de la Oficina de Administración y Finanzas del OSIPTTEL entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos, y, la designación de los integrantes de los Comités de Selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección, así como autorizar la modificación de su conformación;



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el expediente de contratación para la “Contratación del servicio estudio sobre nivel de satisfacción del usuario de telecomunicaciones” el mismo que se llevará a cabo mediante un procedimiento de selección por Concurso Público.

**Artículo Segundo.-** Designar a miembros del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección por Concurso Público N° 002-2022/OSIPTEL, para la “Contratación del servicio estudio sobre nivel de satisfacción del usuario de telecomunicaciones”.

### Miembros Titulares:

- Rosemary Lopez Gonzales, quien lo presidirá.  
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)
- Dante José Pablo Mayorca Pérez, miembro titular  
(Representante del Área Usuaría)
- Edith Madeleine Juro Guzmán, miembro titular.  
(Representante de la Oficina de Administración y Finanzas)

### Miembros Suplentes:

- Juan Carlos Ancajima Sanchez, suplente de Rosemary Lopez Gonzales.  
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)
- Magno Yoel Ríos Arroyo, suplente de Dante José Pablo Mayorca Pérez.  
(Representante del Área Usuaría)
- Oranna Muñoz Hernández, suplente de Edith Madeleine Juro Guzmán.  
(Representante de la Oficina de Administración y Finanzas)

Regístrese y comuníquese,



JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI.  
DIRECTORA DE LA OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)